

**ANEXO No. 11:
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

EXPERIENCIA GENERAL

A.- Experiencia General: Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, hasta dos (2) contratos y/o convenios de cooperación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con proyectos relacionados directamente para el desarrollo de actividades recreativas y/o deportivas.

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	V/R DEL CONTRATO A LA TERMINACION	CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI/NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	MUNICIPIO DE SANDIEGO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR.	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$274.990.000,00)	NO	100%
2	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA LLEVAR A CABO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$454.055.000,00).	NO	100%

Firma: _____

C.C. N°. 77.192.872

R/L FUNSANVICENTE

Ciudad: Valledupar

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1100
			VERSIÓN: 1 FECHA: 01/03/2013
			Página 1 de 7
	CONVENIO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		ESTADO: CONTROLADO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR. 7088598 DE 2024	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR.
PARTES:	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR FUNDACION SAN VICENTE
VALOR:	\$ 274.990.000 M/L
DURACION:	VEINTICINCO (25) DÍAS CELANDARIOS

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos, a saber **UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.160.922 de San Diego – Cesar, en calidad de Alcalde del Municipio de San Diego – Cesar, de acuerdo con la credencial E-27, calendada con fecha 28 de noviembre de 2023 expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal, debidamente posesionado desde el 29 de diciembre de 2023, ante la Notaria Única del Circulo de San Diego, según consta en acta de la misma fecha, y con las facultades contenidas por la constitución política, y por ende representante legal de dicho ente territorial, debidamente facultado por el literal b del numeral tercero del artículo 11 de la Ley 80/1993, y el estatuto presupuestal del municipio, para la suscripción de contrato y quien para efectos de ésta se denominará, **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN SAN VICENTE**, identificada con **NIT: 900682514-4**, representada legalmente por **EDWAR EMILIO SANCHEZ MAZZRI**, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.192.872 expedida en Valledupar - Cesar, quien para efectos del presente convenio se denominara **LA FUNDACION**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR. 7088598 DE 2024**, que se regirá por las normas que rigen este tipo de actos, en especial las dispuestas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto reglamentario N° 092 del 23 de enero de 2017 y las especiales contenidas en las siguientes cláusulas, previa estas consideraciones: **CONSIDERANDOS: 1)** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **2).** El Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia; tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, Acordes con el plan de desarrollo, además precisó los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **3.)** Que el objeto social de la FUNDACION está dirigido a grupos poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre ellos las personas de la tercera edad. (...). **4).** Que mediante Resolución N° **730 del 29 de Noviembre de 2024**, el Municipio adjudicó el proceso competitivo de selección de ESAL a **LA FUNDACIÓN SAN VICENTE**. **5).** Que el **artículo 355 de la Constitución Política** dispone que: "(...) El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo." **6).**Que el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998** establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos. **7).** Que la **Ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96** que: "... las entidades estatales podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **8).** Que La **Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001**, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1100
			VERSIÓN: 1 FECHA: 01/03/2013
			Página 2 de 7
	CONVENIO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		ESTADO: CONTROLADO

en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas”. **9).** Que en igual sentido, en la **sentencia C-543 de 2001**, señaló: “el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente”. **10).** Que el **Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005**, expresó: “las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia”. **11).** Que la **Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante concepto No 1710 de febrero 23 de 2006**, con ponencia del Magistrado Dr. Luis Fernando Álvarez Jaramillo, se pronunció sobre la viabilidad jurídica de celebrar contratos con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la C. P.; al sostener que si bien esta norma constitucional establece el marco normativo, las condiciones, características y régimen complementario, están contenidos en decretos reglamentarios – principalmente en los Nos 777 y 1403 de 1992 y 2459 de 1992 -, que pueden calificarse de autónomos, en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Art. 150 in fine), pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del gobierno la regulación de esta materia contractual, de manera que han de tenerse en cuenta los elementos que en aquellos se precisan, para analizar, a continuación, la procedencia de celebración de los contratos por los que inquiriere la consulta. **12).** Que en igual sentido, la **Dirección Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto 80112-2007EE1841 de enero 23 de 2007**, señaló que con fundamento en las anteriores consideraciones, esta Oficina conceptúa que la Contratación Estatal con entidades sin ánimo de lucro, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, se rige por las disposiciones del Decreto 777 de 1992, salvo en los casos consagrados en el artículo 2 del mismo Decreto. Entidades que deben acreditar la capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del contrato.” **13).** En consecuencia las partes acuerdan Celebrar el presente convenio de apoyo para la implementación de estrategias para promover y garantizar el goce de derechos de los niños, niñas, y adolescentes del municipio. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAÚSULA PRIMERA.- OBJETO.-** “**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR**”. En la forma y condiciones establecidas en la propuesta anexa. **CLAÚSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO.-** El valor del convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$274.990.000)**, de los cuales el Municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$249.990.000)** y **LA FUNDACIÓN SAN VICENTE EL RESTANTE, VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000)** representados en bienes y servicios, Conforme a la propuesta presentada. **CLAÚSULA TERCERA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.** El Municipio girará el valor de sus aportes en el convenio de la siguiente manera: **a)** Un primer giro parcial, correspondiente al porcentaje de ejecución en las actividades del contrato, previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio a suscribir. **b)** Un Giro Final, por la suma restante del valor total de los aportes del municipio en el convenio, el cual será pagado al contratista una vez se hayan ejecutado el 100% de las actividades del proyecto, cuando se halla suscrito el acta de recibo final de las actividades del objeto contratado, previa presentación de cuentas de cobro con

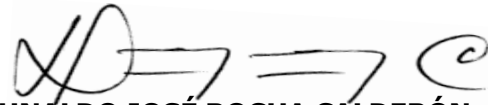
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1100
			VERSIÓN: 1 FECHA: 01/03/2013
			Página 3 de 7
	CONVENIO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		ESTADO: CONTROLADO

el visto bueno y recibo a satisfacción del Supervisor designado para tal fin, siempre que el Contratista cumpla las siguientes condiciones: **1)** Que se entregue un informe final de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, cuando fuese necesario. **2)** Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **3)** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. **4)** Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del convenio. **CLÁUSULA CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor del aporte del Municipio se pagará con cargo a la Vigencia Fiscal 2024, Tal como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **646** del 18 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACION.-** El presente convenio tiene una vigencia de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS sin exceder el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES.- 1 .DE LA FUNDACION.-** La fundación se obliga a: 1.1. Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto presentado, el cual forma parte integral de éste convenio. 1.2. Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio. 1.3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar, y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 1.4. Poner a su disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución del convenio. 1.5. Cancelar todos los costos inherentes al desarrollo del proyecto. El Municipio se reserva el derecho de exigir los soporte contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.) en cualquier momento de la ejecución del convenio y a su terminación. 1.6. Presentar al interventor el informe final de ejecución. En éste se demostrará la cancelación efectiva y oportuna de los costos del proyecto. 1.7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del convenio, entendiéndose que queda bajo su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 1.8. Constituir la garantía exigida. 1.9. Reintegrar al Municipio los saldos no ejecutados. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 2. Cancelar el valor del presente convenio. 2.1. Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipio. **CLÁUSULA SEPTIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Se designa como Supervisor del convenio al Secretario de Gobierno del Municipio, la cual ejercerá las siguientes funciones: A) Exigir el cumplimiento del convenio y verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la Fundación la información, documentos o aclaraciones que considera necesarios en relación con el desarrollo del convenio. C) Verificar el informe final de ejecución. D) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio. E) Constatar la vigencia de las garantías. F) Elaborar y firmar con base en el informe final que le presente la Fundación, la certificación de cumplimiento. G) Proyectar el acto de liquidación del convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio y remitirla debidamente suscrita en su calidad de supervisor para revisión de la Oficina Jurídica y posterior firma del ordenador del gasto. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente convenio interinstitucional, EL EJECUTOR, se obliga para con el Municipio a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así: **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **Calidad de los Servicios:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más **CLÁUSULA NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de la entidad manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él ni los integrantes de la entidad se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. PARAGRAFO: el representante legal de la entidad, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que él, ni los integrantes de la entidad se

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1100
			VERSIÓN: 1 FECHA: 01/03/2013
			Página 4 de 7
	CONVENIO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		ESTADO: CONTROLADO

encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la ley 42 de 1993 y artículo 6º de la ley 610 del 2000. **CLAÚSULA DECIMA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales será el municipio de San Diego – Cesar, el domicilio contractual. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD.-** El municipio podrá declarar la caducidad administrativa o la terminación unilateral mediante resolución motivada en caso de grave incumplimiento de las obligaciones de la entidad. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por la entidad en virtud del presente convenio EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del mismo por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumados no excedan el 10% del total de convenio. **CLAÚSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.-** Si la entidad incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al municipio a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN.-** La entidad no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del municipio. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA.** Entendimientos mutuos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio quedará perfeccionado con la aceptación de las partes en la Plataforma del Secop II . **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA. EJECUCION.** Para su ejecución se requiere Constituir la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio y la expedición del registro presupuestal. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.-** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste convenio, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, derivados de la celebración y ejecución de éste convenio. **CLAÚSULA DECIMA NOVENA. ADHESIÓN AL PRESENTE CONVENIO:** Al presente convenio se podrán adherir las instituciones, personas jurídicas públicas y privadas que se considere pueden hacer aportes técnicos, logísticos y/o financieros, entre otros, en el marco del presente convenio. **PARAGRAFO:** Las personas públicas o privadas que deseen adherirse al presente convenio deberán manifestar su intención a **EL MUNICIPIO**, detallando los aportes técnicos, logísticos y/o financieros que pretendan realizar. En caso de que **EL MUNICIPIO** acepte la participación de la persona jurídica interesada, se suscribirá un documento de adhesión entre el adherente y **EL MUNICIPIO**, en el que se defina su rol, aportes y obligaciones.

Para constancia se firmará en el Municipio de San Diego - Cesar a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.


UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN
Alcalde Municipal de San Diego - Cesar

ANEXO TÉCNICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR. 7088598 DE 2024	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR.
PARTES:	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR FUNDACION SAN VICENTE
VALOR:	\$ 274.990.000 M/L
DURACION:	VEINTICINCO (25) DÍAS CELANDARIOS

FASE	ACCIONES O ACTIVIDADES PROPUESTAS	DESCRIPCION GENERAL	CANT	Unidad de Medida	TIEMPO			Valores Unitarios	Valor Total
					MESES	DIAS	HORAS		
FASE PRELIMINAR O ALISTAMIENTO:	COMPONENTE UNO: TALENTO HUMANO A CARGO Y ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.								
	ACTIVIDAD N.1.Disponer de un equipo de trabajo para desarrollar las acciones del proyecto y presentación de las actividades. El desarrollo de la presente actividad implica el cumplimiento de los procesos o procedimientos que a continuación se describen: • Elaborar base de datos del equipo del talento humano que la ESAL ha puesto a disposición (Utilizando como insumo las hojas de vida) e invitarlos a una reunión de socialización. • Realizar Reunión de socialización de acciones con la finalidad de tener claros los objetivos y lograr los resultados esperados, durante este encuentro, socializar el plan de trabajo acorde a tiempos y recursos disponibles y ajustar el mismo, si la supervisión así lo considera. Modalidad Presencial (Duración 2 días x 4 horas diarias). • Elaborar	Honorarios del Coordinador General del Proyecto	1	Global				\$4.500.000	\$4.500.000
		Honorarios del Coordinador técnico	1	Global				\$3.500.000	\$3.500.000
		Honorarios Gestor Documental	1	Global				\$1.500.000	\$1.500.000
		Realizar Reunión de socialización de acciones con la finalidad de tener claros los objetivos y lograr los resultados esperados, durante este encuentro, socializar el plan de trabajo acorde a tiempos y recursos disponibles y ajustar el mismo, si la supervisión así lo considera. Modalidad Presencial (Duración 2 días x 4 horas diarias)	1	N° de Reuniones		2		\$3.640.000	\$3.640.000

	cronograma de actividades propuesto.								
	ACTIVIDAD N.2. Diseñar instrumentos para registro de información, medios de verificación y soporte de actividades; crear contenidos de las piezas comunicativas que serán utilizadas para visibilizar la estrategia, informar y educar a los beneficiarios.	Mesa de Trabajo	1	N° de Kit			8	\$ 780.000	\$ 780.000
	ACTIVIDAD N.3. Presentación de acciones a realizar, convocatoria y sensibilización. El desarrollo de la presente actividad implica el cumplimiento de los procesos o procedimientos que a continuación se describen: • Reunión o visitas de interlocución a actores institucionales y/o comunitarios para socializar las acciones a desarrollar mediante una presentación en PowerPoint, realizar entrega del plan de trabajo, coordinar las actividades, concertar fechas establecidas en el cronograma de actividades propuesto, facilitar la focalización de beneficiarios e Identificar espacios físicos para la realización de actividades. • Levantar actas de reunión durante las visitas de interlocución.	Reunión o visitas de interlocución a actores institucionales y/o comunitarios para socializar las acciones a desarrollar mediante una presentación en PowerPoint, realizar entrega del plan de trabajo, coordinar las actividades, concertar fechas establecidas en el cronograma de actividades propuesto, facilitar la focalización de beneficiarios e Identificar espacios físicos para la realización de actividades.	2	N° de oficinas de presentación			5	\$ 5.000	\$ 50.000
		Levantar actas de reunión durante las visitas de interlocución.	2	N° de Kit			4	\$ 60.000	\$ 480.000

FASE DE IMPLEMENTACIÓN	COMPONENTE DOS: ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS SAN DIEGANOS.								
	ACTIVIDAD N.4. Realizar mediante prácticas artísticas, piezas comunicativas que sean un referente para que, en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se incentive un sentimiento de pertenencia y que contribuya a la consolidación de la identidad cultural del territorio.	Realización de diálogos de saberes con niños, adolescentes y jóvenes. Grupos de 100 personas en la zona urbana y 100 en un corregimiento (media Luna).	2	N° de Procesos de Convocatoria Comunitaria				\$9.780.000	\$ 19.560.000
	El desarrollo de la presente actividad implica el cumplimiento de los procesos o procedimientos que a continuación se describen:	Entrega de invitación a la población objeto de los diálogos de saberes (Grupos de personas a beneficiar).	2	N° de Ambientaciones				\$2.500.000	\$5.000.000
	• Realización de diálogos de saberes con niños, adolescentes y jóvenes. Grupos de 100 personas en la zona urbana y 100 en un corregimiento (media Luna).	Realizar con los participantes concursos en las modalidades artísticas (Pintura y fotografía creativa) y seleccionar piezas comunicativas que harán parte de la memoria cultural del municipio.	2	N° de Ambientaciones				\$ 20.900.000	\$ 41.800.000
	• Entrega de invitación a la población objeto de los diálogos de saberes (Grupos de personas a beneficiar). • Realizar con los participantes concursos en las modalidades artísticas (Pintura y fotografía creativa) y seleccionar piezas comunicativas que harán parte de la memoria cultural del municipio. • Elaborar pieza comunicativa: Una en el corregimiento de medialuna y una en el municipio de San Diego que incentive un sentimiento de pertenencia en los habitantes y que contribuya a la consolidación de la	Elaborar pieza comunicativa: Una en el corregimiento de medialuna y una en el municipio de San Diego que incentive un sentimiento de pertenencia en los habitantes y que contribuya a la consolidación de la identidad cultural del municipio, además permita brindar un espacio a los visitantes dentro de sus momentos de recreación y que le permita quedar con una memoria de su estancia en el territorio.	2	Global				\$8.000.000	\$ 16.000.000

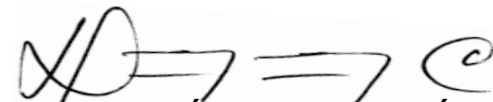
	identidad cultural del municipio, además permita brindar un espacio a los visitantes dentro de sus momentos de recreación y que le permita quedar con una memoria de su estancia en el territorio.							
	ACTIVIDAD N.5. Realizar actividades recreativas vinculando a niños mediante el juego y el rescate de prácticas tradicionales para el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de la temporada de vacaciones (época propicia para potenciar sus habilidades, liberar su energía y reforzar la parte creativa del cerebro, de esta forma se favorece la educación y el desarrollo integral del niño). Las jornadas recreativas "Vacaciones útiles" para los niños niñas y adolescentes, son espacios de distracción, diversión y recreación necesarios para su desarrollo, facilitan momentos de mayor interrelación social, les permite despejarse de las tareas habituales que han tenido durante el año escolar para vivir nuevas experiencias, donde	Efectuar Jornadas recreativas "Vacaciones útiles" (en la zona urbana del municipio de San Diego donde se deben promocionar mensajes claves para una vida sana física y mental, fomentar el respeto por el ambiente, sentido de pertenencia, de respeto por las personas y por el entorno sociocultural y natural durante el periodo de vacaciones.	1	Global			\$ 23.150.000	\$ 23.150.000
		Invitación a un grupo de 500 niños; y adolescentes hasta los 12 años, para que participen de una jornada recreativa y reciban además mensajes claves alusivos a una vida sana física y mental, promoviendo el bienestar de todos.	1	N° de Procesos de Convocatoria Comunitaria			\$2.500.000	\$2.500.000

los horarios son más flexibles y las normas menos rígidas.	Desarrollar jornadas recreativas garantizando elementos que apoyen la realización de las actividades recreativas y permitan a los niños y adolescentes continuar con estas prácticas desde su entorno hogar, educativo o comunitario. Estos elementos se seleccionarán en torno a las diferentes prácticas recreativas (Deportes individuales, colectivos, Juegos de mesa, Juegos al aire libre, actividades acuáticas, Juegos tradicionales y artísticas).							
El desarrollo de la presente actividad implica el cumplimiento de los procesos o procedimientos que a continuación se describen: • Efectuar Jornadas recreativas "Vacaciones útiles" (en la zona urbana del municipio de San Diego donde se deben promocionar mensajes claves para una vida sana física y mental, fomentar el respeto por el ambiente, sentido de pertenencia, de respeto por las personas y por el entorno sociocultural y natural durante el periodo de vacaciones. • Invitación a un grupo de 500 niños; y adolescentes hasta los 12 años, para que participen de una jornada recreativa y reciban además mensajes claves alusivos a una vida sana física y mental, promoviendo el bienestar de todos. Dentro de los distintos tipos de actividades recreativas se encuentran las dinámicas o las físicas, que contribuyen en forma directa en el crecimiento y desarrollo físico de la persona, entre las que se encuentran los deportes, juegos y actividades físicas, pasatiempos, música, artes y manualidades, danza, drama y la recreación al aire libre, mental y social.		500					\$ 80.000	\$ 40.000.000

	• Para el desarrollo de las jornadas recreativas se debe garantizar elementos que apoyen la realización de las actividades recreativas y permitan a los niños y adolescentes continuar con estas prácticas desde su entorno hogar, educativo o comunitario. Estos elementos se seleccionarán en torno a las diferentes prácticas recreativas (Deportes individuales, colectivos, Juegos de mesa, Juegos al aire libre, actividades acuáticas, Juegos tradicionales y artísticas).								
	ACTIVIDAD N.6. Realizar actividades deportivas vinculando a la comunidad mediante el deporte para disfrutar en el tiempo libre, fomentar el bienestar físico y mental, buen vivir y compartir con otros para desarrollar entornos de convivencia y Paz. El desarrollo de la presente actividad implica el cumplimiento de los procesos o procedimientos que a continuación se describen: • Invitación a grupos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, mediante medios masivos, para que participen de la celebración de la XVI fiesta deportiva de los barrios Guayabal y Chicó, además reciban mensajes claves alusivos a la promoción del bienestar físico y mental, buen vivir y compartir con otros	Invitación a grupos de niños, niñas y adolescentes hasta los 12 años, para que participen de una jornada recreativa y reciban además mensajes claves alusivos a una vida sana física y mental, promoviendo el bienestar de todos.	1	Global				\$ 900.000	\$ 900.000
		Apoyo técnico y logístico en el marco de la celebración de la XIV fiesta deportiva de los barrios Guayabal y Chicó	2	Nº de Jueces				\$ 16.325.000	\$ 32.650.000
		Apoyo técnico y logístico en dos (2) partidos de fútbol de las viejas Glorias Sandieganas en el marco de las fiestas de integración deportiva.	2	Nº de Jueces				\$2.985.000	\$5.970.000

	para desarrollar entornos de convivencia y Paz. • Apoyo técnico y logístico en el marco de la celebración de la XVI fiesta deportiva de los barrios Guayabal y Chicó. • Apoyo técnico y logístico en dos (2) partidos de fútbol de las viejas Glorias Sandieganas en el marco de las fiestas de integración deportiva.								
	ACTIVIDAD N.7. Realizar actividades físicas de manera planificada, vinculando a la comunidad a disfrutar activamente del ocio para mejorar la forma física, disminuyendo las enfermedades derivadas del sedentarismo y desarrollando al máximo la capacidad intelectual. El desarrollo de la presente actividad implica el cumplimiento de los procesos o procedimientos que a continuación se describen: • Invitación a jóvenes, adultos y adultos mayores, (200 personas) para que participen de la VIII Maratón "Caminando por la Vida" ... Un compromiso de todos. Además, reciban mensajes claves alusivos a la promoción de los beneficios que trae la Caminata y la rumba terapia a nuestra salud y que se manifiestan tanto a nivel físico, como psicológico y social. • Apoyo técnico y logístico en la VIII Maratón "Caminando por la Vida"; en la zona urbana del	Invitación a jóvenes, adultos y adultos mayores, para que participen de la VIII Maratón "Caminando por la Vida"	1	Global				\$1.280.000	\$1.280.000
		Apoyo técnico y logístico en la VIII Maratón "Caminando por la Vida"; en la zona urbana del municipio de San Diego.	2	Global				\$ 22.912.500	\$ 45.825.000

	municipio de San Diego.								
FASE DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS DE POTENCIALIDADES Y POSIBILIDADES DE SOSTENIBILIDAD	COMPONENTE TRES: Seguimiento, evaluación de indicadores y análisis de posibilidades de sostenibilidad.								
	ACTIVIDAD N° 8. Realización de una (1) reunión de evaluación con el supervisor del convenio para el monitoreo y evaluación de indicadores (Duración de 2 horas). Modo Presencial.	Reunión de evaluación con el supervisor del convenio para el monitoreo y evaluación de indicadores	1						\$ -
	ACTIVIDAD N° 9. Desarrollo de una (1) Socialización de los resultados de la ejecución de las actividades con los profesionales que el supervisor considere. (Duración de 2 horas). Modo Presencial.	Socialización de los resultados de la ejecución de las actividades	1						\$ -
	ACTIVIDAD N° 10. Sistematización de la experiencia del proyecto.	Sistematización de la experiencia del proyecto	1	Global				\$ 905.000	\$ 905.000
			TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO						\$249.990.000
			TOTAL APORTES DE LA FUNDACIÓN SAN VICENTE						\$ 25.000.000
			VALOR TOTAL DEL CONVENIO						\$ 274.990.000


UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN
Alcalde Municipal de San Diego - Cesar

CONTRATO QUE REGULA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA LLEVAR A CABO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Reunidos de una parte, **FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES y/o LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.194.260 de Valledupar - Cesar, con domicilio en principal ubicado en la Calle 14 N 18a-34, del Municipio de Valledupar quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**.

De otra parte, **EDWAR EMILIO SÁNCHEZ MAZZRI** identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.192.872 de Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION SAN VICENTE**, identificada con el NIT No. **900682514-4**, quien en adelante será el **CONTRATISTA**

AMBAS PARTES SE RECONOCEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE COMÚN ACUERDO LO ACEPTAN CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - El objeto de este contrato es la **OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA LLEVAR A CABO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

SEGUNDA. - el lugar donde se ejecutará el contrato de suministro se encuentra situado en el Departamento del Cesar.

TERCERA- PLAZO: El plazo del contrato será desde el 05 de agosto de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El contratante, pagara al contratista, en actas parciales mediante la presentación de facturas o cuentas de cobro, de acuerdo a los bienes entregados, la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 454.055.000,00).**

QUINTA-REGIMEN JURIDICO APLICABLE: le es aplicable al presente, además de lo previsto en estos termino de referencia, las aclaraciones, modificaciones que se expidan con relación a este proceso, así como los principios de la Constitución Nacional y las normas de derecho privado.

SEXTA-PERSONAL: El personal necesario para la ejecución del contrato será contratado directamente por el Contratista, que deberá presentar a la dirección el listado detallado del personal a utilizar. Cualquier modificación de esta relación habrá de ser notificada a la Dirección.

SEPTIMA. -VINCULACION LABORAL: Correrá a cargo del Contratista todos los gastos y cargas salariales derivados del referido personal, dependiendo de éste a todos los efectos y teniendo los deberes y derechos inherentes en su calidad de empresario, a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES y dicho personal.

OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con ocasión del presente contrato, **EL CONTRATISTA** asume además de las descritas en el alcance del objeto, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en especificaciones técnicas del presente contrato.
2. Seguir los lineamientos dados por el contratante en procura del eficiente y eficaz desarrollo de las actividades relacionadas con estándares de calidad antes mencionados de las actividades en las que tenga participación.
3. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en LA PROPUESTA.
4. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
5. Informar por escrito oportunamente al contratante, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
6. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
7. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
8. Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Realizar los pagos en los términos y condiciones señalados en este documento.
2. Brindar la colaboración e información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del presente contrato.
3. Informar al CONTRATISTA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

DECIMA: El contratista deberá constituir una garantía o pagare por el 10% del valor del de los bienes a suministrar, que cubran cualquier desperfecto o daño material, ajenos a la utilización del bien, la vigencia de la garantía será no menor de un año, en un documento aparte suscrito por el contratista.

DECIMA PRIMERA: RELACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: el contratista se compromete a suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO X DIA	VALOR TOTAL
------	-------------	----------------------	----------------	-------	----------------------	-------------



LOGISTICA & SUMINISTROS DEL CARIBE

FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES

NIT No. 77.194.260-0

	alojamiento en habitaciones con acomodación individual, en hotel, que cuente con ventilación de aires acondicionado, tv por cable y baño interno, por cuatro (4) noches y tres (3) días que incluya desayuno	500	\$ 50.000,00	3	\$25.000.000,00	\$75.000.000,00
	alojamiento en habitaciones con acomodación individual, en hotel, que cuente con ventilación de aires acondicionado, tv por cable y baño interno, por tres (3) noches y dos (2) días que incluya desayuno	225	\$ 50.000,00	2	\$11.250.000,00	\$22.500.000,00
	alojamiento en habitaciones con acomodación individual, en hotel, que cuente con ventilación de aires acondicionado, tv por cable y baño interno, por dos (2) noches y un (1) días que incluya desayuno	50	\$ 50.000,00	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
	Alimentación: correspondiente a almuerzos ejecutivos y cenas.	500	\$ 18.000,00	1800		\$32.400.000,00
		500	\$ 15.000,00	1800		\$27.000.000,00
	KIT NUTRICIONAL (incluye barra nutricional, dos guineos maduros, una pera y una mandarina)	500	\$ 15.000,00	1800		\$27.000.000,00
	transporte interno con capacidad para 25 pasajeros	82	\$ 65.000,00			\$ 5.330.000,00
	hidratación(agua y bebida isotónica)	500	\$ 10.000,00	4000		\$40.000.000,00
	uniformes de presentación (camisetas marcadas, sudadera, chaqueta y gorra)	500	\$ 165.000,00			\$82.500.000,00
	uniformes de competencia (para disciplina de futbol)	120	\$ 65.000,00			\$ 7.800.000,00
	uniforme de competencia microfútbol	60	\$ 65.000,00			\$ 3.900.000,00
	uniformes de competencia (para disciplina de baloncesto hombre)	40	\$ 45.000,00			\$ 1.800.000,00
	uniformes de competencia (para disciplina de baloncesto mujer)	40	\$ 45.000,00			\$ 1.800.000,00
	uniformes de competencia (para disciplina de voleibol hombre)	40	\$ 45.000,00			\$ 1.800.000,00
	uniformes de competencia (para disciplina de voleibol mujer)	40	\$ 45.000,00			\$ 1.800.000,00
	set de pesas olímpicas de 5, 10 y 20 libras para barra de dos pulgadas	10	\$ 359.000,00			\$ 3.590.000,00
	Set De Levantamiento Olímpico De Pesas Miyagi MRBS-C187	10	\$ 4.105.000,00			\$41.050.000,00
	balon de futbol(Material exterior: Poliuretano (PU) microtexturizado de alta calidad, que mejora el control, la sensibilidad al golpeo y la durabilidad del balón Cámara interior: Cámara de látex o butilo premium, que asegura una excelente retención de aire y un rebote consistente en condiciones competitivas Certificación: Aprobado por la AFC)	20	\$ 325.000,00			\$ 6.500.000,00
	balón de futbol sala (Material de la cubierta: TPU acolchado, ofreciendo una superficie suave para un mejor control del balón y un rebote consistente. Diseño: Inspirado en el balón oficial de la AFC Champions League, con gráficos llamativos que mejoran la visibilidad en el campo.)	20	\$ 124.000,00			\$2.480.000,00
	balón de baloncesto practica (Cubierta de cuero sintético duradero (PU)La	25	\$ 130.000,00			\$ 3.250.000,00

DIR: CALLE 14 N° 18A-34 TEL: (5) 5704502 CEL: 3017883203

EMAIL: lsc.caribe@gmail.com

VALLEDUPAR (CESAR) - COLOMBIA



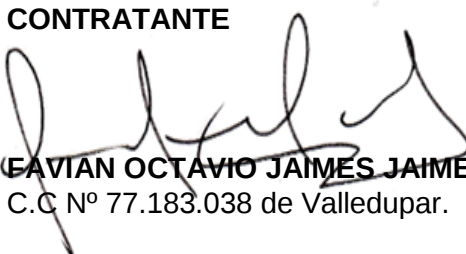
LOGISTICA & SUMINISTROS DEL CARIBE
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
NIT No. 77.194.260-0

	superficie está fabricada en cuero sintético de poliuretano resistente					
	balón de baloncesto Material de cubierta: Fabricado en cuero compuesto de primera calidad,	25	\$ 250.000,00			\$ 6.250.000,00
	balón de baloncesto competencia (material: Cuero sintético de alta calidad Superficie: Granulado fino que mejora el agarre y el control del balón Tecnología:)	40	\$ 320.000,00			\$12.800.000,00
	balón voleibol (Material: Cubierta de cuero sintético suave (PU) que proporciona una sensación cómoda al tacto y durabilidad. Construcción: Laminado con 18 paneles y enmallado en hilo 100% nylon, ofreciendo una estructura resistente y estable. Cámara de aire:)	25	\$ 485.000,00			\$12.125.000,00
	balón de voleibol practica (Material de la cubierta: Fabricado en cuero sintético de PVC suave, proporciona una sensación cómoda al contacto y resistencia al desgaste.)	20	\$ 95.000,00			\$ 1.900.000,00
	carro de balones de aluminio Khanpro	10	\$ 530.000,00			\$ 5.300.000,00
	Paracaídas Doble Resistencia para entrenamiento (Lados del paracaídas: 135 cm y 126 cm respectivamente. Longitud de la reata: 92 cm)	80	\$ 221.000,00			\$17.680.000,00
	juzgamiento disciplinas grupales(futbol, baloncesto, microfútbol y voleibol)	1	\$ 8.000.000,00			\$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL						\$454.055.000,00

DECIMA SEGUNDA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación entre las Partes en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito por cualquier medio que evidencie la fecha exacta en que fue enviada la comunicación y recibida por la otra parte, tales como entrega personal, correo electrónico, correo aéreo certificado o mensajería terrestre con constancia de recibo. Las comunicaciones serán por escrito y consideradas válidamente dadas, así: (i) cuando hayan sido entregadas personalmente el mismo día de su envío siempre y cuando exista constancia de recibido; (ii) por correo certificado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su envío; o (iii) por correo electrónico, quedando constancia del envío y sean enviadas a las siguientes direcciones: por la entidad en la Calle 14 N 18a-34 de esta ciudad, correo electrónico lsc.caribe@gmail.com, por el contratista en la calle 14 N° 18a-40, correo electrónico: funsanvicente@hotmail.com.

Para constancia se firma en un (1) ejemplar, en Valledupar a los cinco (05) días del mes de agosto de 2015.

CONTRATANTE


FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES.
C.C N° 77.183.038 de Valledupar.

CONTRATISTA


EDWAR EMILIO SÁNCHEZ MAZZRI
C.C N° 77.183.038 de Valledupar

FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
77.194.260

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION SAN VICENTE
CC O NIT: 900682514-4
DIRECCION: CALLE 5B No. 37-07
NOMBRE DE BANCO: BANCOLOMBIA CTA CTE 19717141957

PAGOS Y REINTEGROS

VALOR EGRESO	454.055.000,00	VALOR DEDUCCION	0
VALOR BRUTO	454.055.000,00	VALOR NETO	454.055.000,00

DESCUENTOS

CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
TOTAL, DEDUCCIONES APLICADAS				0

DEVOLUCION DEDUCCIONES

CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES				
TOTAL, DEDUCCIONES				0

VALOR PAGADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

Certificado expedido en la Calle 14 N 18a-34 VALLEDUPAR. COLOMBIA a los 07 días del mes de diciembre del año 2015

ELABORADO-REVISADO-APROBADO

[Firma]



COMPROBANTE DE EGRESOS No 215

pagador (a)

(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)